

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/1	La Junta de Gobierno Local	9 de enero de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE ENERO DE 2024.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de enero de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2. EXPEDIENTE 18506/2018. APROBACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DEL ART. 29.4 DE LA LCSP Y REALIZAR UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO VIGENTE HASTA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE CONSTA EN EL EXP. 539/2023.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguno.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la excepción del art. 29.4 de la LCSP y realizar una prórroga del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO vigente hasta la formalización del contrato que consta en el Exp. 539/2023 y así cumplir por razones de interés público con la prestación de un servicio obligatorio de la entidad según la LPRL y la normativa de desarrollo.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.



3.1. EXPEDIENTE 539/2023. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguno.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, la calificación de las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación, por orden de puntuación decreciente, es la siguiente:

ORDEN	PLICA	MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA	MEJORAS MATERIALES, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	Plica nº 3 QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	40,00	60	100,00
2º	Plica nº 1 CUALTIS S.L.U.	33,03	46	79,03
3º	Plica nº 2 IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.	35,18	42	77,18

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, Expediente SERV0423.539/2023*,* a la Empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., con C.I.F. (...), representada por (...), en el precio anual de 43.914,00 Euros y 3.740,94 Euros correspondientes al IVA (87.828 euros y 7.481,88 euros de IVA para los dos años de duración inicial del contrato); con un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de dos prórrogas anuales.; y con las siguientes mejoras materiales, medioambientales y tecnológicas, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Zamora:

- Dotación de Psicólogos colegiados para la realización de estudios, informes y valoraciones periciales de índole psicológicos relacionados con el trabajo y solicitados por el Ayuntamiento, estos deberán ser realizados presencialmente en la localidad de Zamora debiendo emitirlos en el plazo de 5 días.

- Existencia y utilización de programas informáticos o plataformas telemáticas de coordinación de actividades empresariales.



- Existencia y utilización de programas telemáticos, informáticos o plataformas de autocitación de Vigilancia de la salud por los propios trabajadores.
- Existencia y utilización de sistemas informáticos o telemáticos de remisión de los informes recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en funcionamiento.
- Intervención psicológica en conductas adictivas.
- Incluir en los reconocimientos médicos anuales revisiones ginecológicas para todas aquellas empleadas municipales que lo soliciten sin restricción, que en los casos que se haga recomendable por antecedentes familiares o por prescripción incluirá ecografías y mamografías.
- Prueba diagnóstica de sensibilización himenópteros, al veneno de abejas y avispas (velutina y especies autóctonas), para personal de bomberos, policía municipal, trabajadores de jardines, obras y cementerio.

TERCERO.- Disponer, por las cuantías de 43.683,70 euros, 47.654,94 euros y 3.971,25 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, respectivamente, con cargo a la partida 920.05 - 227.99, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a contar desde la fecha de adjudicación.

QUINTO.- Dado que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DIAS HÁBILES desde que se remita la presente notificación de la adjudicación del contrato a los licitadores. Una vez transcurrido este plazo se requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, que deberá realizarse en un plazo no superior a CINCO (5) DÍAS, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

SEXTO.- La formalización de los contratos se publicará en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la plataforma de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a los que se refiere el apartado 3 del artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.2. EXPEDIENTE 5910/2023. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MERCADO DE ABASTOS PROVISIONAL DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.



ABSTENCIONES: ninguno.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de las obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MERCADO DE ABASTOS PROVISIONAL DE ZAMORA presentados por la empresa adjudicataria de las obras, la UTE compuesta por la empresa INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L., con C.I.F. (...), representada por (...) y la empresa FRIMAY REFRIGERACIÓN, S.L., con C.I.F. (...) representada por (...), el día 19 de diciembre de 2023, respectivamente, e incorporados al expediente 5910/2023.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y se advierte que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 “El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

